



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Montevideo, 14 DIC. 2010

2010/05/001/3941

VISTO: la gestión promovida por la empresa Pluna Líneas Aéreas Uruguayas S.A., en la que solicita importar con exoneración de impuestos y gravámenes una aeronave Bombardier CRJ 900 Serie 15209.

RESULTANDO: I) que la aeronave de referencia fue importada por la gestionante al amparo de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de noviembre de 2008;

ASUNTO 0835

II) que según Documento Único Aduanero N° 002-2009-532982 de fecha 24 de junio de 2009, dicha aeronave fue exportada, en el marco del contrato de arrendamiento celebrado entre Pluna Líneas Aéreas Uruguayas S.A. y la empresa argentina AEROVIP S.A.-

III) que la incorporación de esta aeronave a la flota de Pluna Líneas Aéreas Uruguayas S.A. cuenta con la autorización de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, según Resolución N° 550/2010, de 27 de octubre de 2010.

CONSIDERANDO: que la solicitud se fundamenta en la disposición consagrada en el artículo 103 Título 3 del Texto Ordenado 1996, que exonera de impuestos y gravámenes a la importación de aeronaves.-

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

LDP/IB/MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º) Declárase a la empresa Pluna Líneas Aéreas Uruguayas S.A. exonerada de todo tributo en ocasión de la importación de la aeronave CRJ 900 Serie 15.209 de fabricación de la empresa Bombardier, sus elementos motopropulsores, instrumentos y materiales necesarios para la misma.-

2º) Comuníquese, notifíquese y archívese.-

JOSÉ MÚJICA
Presidente de la República